

JOSÉ COBO CANO
CARDENAL ARZOBISPO DE MADRID

Prot. CC 201/2025

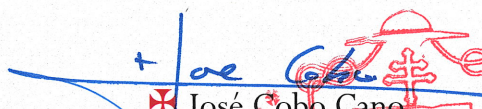
La Curia Diocesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la Diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la Diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial. (c. 469 CIC). Es de justicia que cuando se soliciten servicios se ayude al financiamiento de la Curia en la medida de lo posible. Uno de los modos de financiar el mantenimiento de estos servicios proviene de las tasas, que son cantidades que se perciben con ocasión de determinados servicios administrativos.

El canon 1264.1º del CIC encomienda a los Obispos de la Provincia Eclesiástica “determinar las tasas que se han de pagar por los actos de potestad ejecutiva graciosa o por la ejecución de los rescriptos de la Sede Apostólica”. En el mismo canon se dispone que tales tasas han de ser aprobadas por la Santa Sede.

Por rescripto del Dicasterio para el Clero (Prot. N° 1621/25) de fecha 11 de junio de 2025, se concede, a la Provincia Eclesiástica de Madrid, la aprobación de las tasas para el trienio 2025-2028, *ad norman* c. 1264.1º del Código de Derecho Canónico, *servatis de iure servandis*.

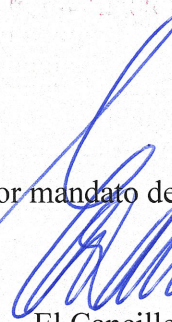
Por el presente, DECRETAMOS para nuestra Archidiócesis, las tasas de la Curia Diocesana y de las parroquias que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto. Estas tasas entrarán en vigor el día posterior a su publicación y se aplicarán en nuestra Archidiócesis.

Dado en Madrid, a 02 de julio de 2025.


+ ae Cobo
✠ José Cobo Cano
CARDENAL ARZOBISPO DE MADRID


Por mandato de su Em.^a Rydma.

El Canciller - Secretario






Archidiócesis
de Madrid

EDUARDO ARANDA CALLEJA

Canciller - Secretario de la Archidiócesis de Madrid

Tasas de la Archidiócesis de Madrid 2025

Causas de los santos

Decreto de evaluación de fama de santidad	80 €
Decreto de admisión del libelo de demanda	80 €
Consulta a los Obispos de la Provincia Eclesiástica	120 €
Publicación en el Boletín Oficial de la Diócesis	80 €
Petición del Nihil Obstat a la Santa Sede	120 €
Nombramiento, juramento y entrega de Censores Teólogos	120 €
Nombramiento, juramento y entrega de la Comisión Histórica	120 €
Decreto de constitución del Tribunal	80 €
Pericia de Censores Teólogos	0,40 € / página
Por cada Sesión celebrada (se incluyen las solemnes de Apertura y Clausura, así como cada sesión de interrogatorio a los testigos, y sesiones en procesos de exhumación)	100 €
Sesiones de Cotejo y preparación de Trasunto y Copia Pública	160 €
Los aranceles de los exhortos se regirán según las normas anteriores	
Los gastos que ocasione el traslado del Tribunal a lugar distinto de su sede los asume la parte actora	
La parte actora también asume los gastos suplidos de fotocopias en la elaboración del Trasunto y la Copia Pública, así como en la adquisición de las carpetas contenedoras de los pliegos	0,05 € / página
Los honorarios de los Peritos Históricos y Médicos serán pactados en función de la extensión de la investigación o la pericia	

Notaría de matrimonios y bautizos / Secretaría General

Certificados y partidas	15 €
Partidas literales	20 €
Autenticación de documentos	15 €
Enmienda de partidas y documentos (corrección de errores materiales: gratuita)	40 €
Legalización de documentos	15 €

Expedientes matrimoniales

Expediente completo	70 €
Medio expediente	35 €
Traslado dentro de la diócesis	35 €
Emisión de atestado para otra diócesis	35 €
Aceptación de atestado procedente de otra diócesis	35 €
Licencia de matrimonio mixto	20 €
Licencia de expedientes especiales (vagos, por poderes, etc)	50 €
Dispensa de impedimentos	30 €
Dispensa de amonestaciones	20 €
Convalidaciones	25 €

Asociaciones y fundaciones / otras tasas

Expedientes de enajenación de bienes eclesiásticos de personas jurídicas sujetas a la potestad del Obispo diocesano	2% de la cuantía
Expedientes de erección canónica de una asociación, constitución de una fundación, aprobación o reforma de estatutos.	150 €
Establecimiento de una asociación en la diócesis, apertura de las casas de instituto de vida consagrada, licencia para establecer un oratorio o capilla privada	100 €
Expediente de extinción canónica de una asociación o fundación	130 €
Expediente de confirmación del presidente o de Patronato de una asociación	70 €
Presentación de cuentas y revisión de estas para entidades sin necesidad de Auditorías	70 €
Certificaciones	15 €
Recurso jerárquicos o impugnaciones	300 €
Expediente de coronación canónica de una imagen de la Virgen y de proclamación canónica de patrono	300 €
Expedientes de otro tipo (recursos, etc.): se tasarán según sus características y complejidad	
Preces a la Santa Sede	30% de las tasas devengadas en Roma

Nihil obstat del Obispo para ingreso en Órdenes militares y en otras instituciones.	130 €
Fotografías del Patrimonio histórico – artístico con fines comerciales.	70 €
Vídeos con fines comerciales y filmaciones	270 € / hora
Censura de libros: Sin interés comercial Con interés comercial	0,40 € / pág. 0,80 € / pág.
Certificaciones del archivo histórico	15 €
Copias literales de documentos del archivo histórico Siglos XVII-XVIII Siglos XIX-XX (hasta 1939) Siglo XX (desde 1940)	43 € 31 € 31 €
Fotocopias del archivo histórico	1 €
Digitalización de documentos del archivo histórico Hasta 15 imágenes Más de 15 imágenes	5 € / imagen 6,5 € / imagen

Aranceles parroquiales

Liturgia y culto	
Estipendios misas	
Misas manuales	10 €
Misas gregorianas	400 €
Asuntos administrativos	
Extracto o volante de partida	15 €
Certificado literal de partida	20 €

Observaciones:

La aplicación será obligatoria con carácter general. En aquellos casos en los que no exista capacidad económica para asumir el coste, el vicario general o el canciller, podrán conceder una bonificación, que podría ser total (100%) o parcial (50%, etc.), ateniendo a las circunstancias particulares.